Comisión de Regulación de Comunicaciones
REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4698 DE 2015

*"Por la cual se asigna numeración a **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P** para ser implementada en su red para uso de **ÉXITO INVERSIONES S.A.S.**"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, teniendo en cuenta la delegación otorgada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]*dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico*".

Que de manera específica el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, estableció que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, "*deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.*"

Que los Artículos 5º y 6º del antecitado Decreto 25, de una parte establecen que "[p]*odrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente*", y de otra, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina para estos efectos.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces

de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002.

Que a través de la Resolución CRC 4686 del 2015, la Comisión asignó un millón de números con destino a la provisión de servicios a través de redes móviles a la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A.** para ser implementados en su red para uso del **ÉXITO INVERSIONES S.A.S**. en atención a la solicitud realizada por el primero de estos proveedores mediante los radicados 201580284 y 201475176, presentada con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2015, **ÉXITO INVERSIONES S.A.S.** señaló que si bien a través de la Resolución CRC 4686 de 2015 fue asignado para su uso un total de un millón de números, el rango indicado en la parte resolutiva de dicho acto administrativo comprende únicamente cien mil números, y por lo tanto no refleja la cantidad de recurso numérico asignado.

Que al hacer la verificación de la asignación de recurso numérico a través de la Resolución CRC 4886 del 2015, se evidenció que dentro del rango de numeración señalado[1] en el artículo 1 de la citada resolución, por un error involuntario la Comisión únicamente indicó un bloque de cien mil (100.000) números del millón de números solicitado por **COLOMBIA MÓVIL S.A.** en su solicitud[2], quedando por indicar dentro de la numeración asignada, 900.000 números para completar la totalidad del recurso objeto de otorgamiento.

Que la Resolución CRT 2028 de 2008 dispone que la Comisión de Regulación de Comunicaciones, asignará bloques de numeración dentro de los NDC definidos en el Plan Nacional de Numeración, por solicitud de los proveedores legalmente establecidos según el régimen de cada servicio, o bien de manera oficiosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de dicha resolución.

Que de acuerdo a lo anterior la Comisión de oficio realizará la adición de un rango de novecientos mil números para completar el millón de números solicitado por **COLOMBIA MÓVIL S.A**. para uso de **ÉXITO INVERSIONES S.A.S.**, de modo que sea reflejada la totalidad del recurso asignado a través de la Resolución CRC 4686 de 2015.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, novecientos mil (900.000.) números a la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** para ser implementados en su red para uso de **ÉXITO INVERSIONES S.A.S.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional significativo (N(S)N) de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

Indicativo nacional de destino (NDC): 305

BLOQUES DE NUMERACIÓN: 3000000-3899999

[1] Indicativo nacional de destino (NDC): 305, BLOQUES DE NUMERACIÓN 2900000-2999999
[2] Comunicaciones 201580284 201475176

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución a los representantes legales de la sociedad **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** y **ÉXITO INVERSIONES S.A.S.,** o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los 18 MAR 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID AGUDELO BARRIOS
Coordinador de Atención al Cliente

Proyectado por: Julián Farías
Aprobado por: David Agudelo Barrios, Coordinador de Atención al Cliente

C.R.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES

COORDINACIÓN EJECUTIVA

Bogota, D.C., en la fecha 24 marzo/15 3:57pm se presentó personalmente el (la) doctor (a) Jhon Jairo Chicacausa Roa Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.822.337 y Tarjeta Profesional —, quien en su calidad de Apoderado se notificó del contenido de la resolución CRC 4698/15

EL NOTIFICADO

John Chicacausa

LA COORDINACION EJECUTIVA

70112CUIM.